

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2023**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Francisco León Gómez

Concejales:  
Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo  
Don Julio López Alonso  
Doña Candelas de Soto Izquierdo  
Doña Marianella Muñozerro García

En la Ciudad de Arévalo, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las nueve horas y veintitrés minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Certificación de las obras de “Urbanización de la C/ La Llanura”. Expte. 96/2023.-**

.../...

**1.2.- Certificación de las obras de “Urbanización de la Pza. del Salvador”. Expte. 97/2023.-**

.../...

**SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Licencia de obra mayor.-**

**Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar. Expte. 64/2023**

**TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Contrato menor del servicio de “Coordinación de seguridad y salud de la obra de renovación del alumbrado público en el P.I. Tierra de Arévalo con luminarias led. Expte. 202/2023.-**

Vista la necesidad de contratar la Coordinación de seguridad y salud de la obra de renovación del alumbrado público en el P.I. Tierra de Arévalo con luminarias led, en cumplimiento del Real Decreto 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto el presupuesto presentado por DON DAVID GARCÍA PÉREZ, por importe de 300 euros más IVA.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: cumplimiento del Real Decreto 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de renovación del alumbrado público en el P.I. Tierra de Arévalo con luminarias led.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Coordinación de seguridad y salud de la obra de renovación del alumbrado público en el P.I. Tierra de Arévalo con luminarias led”, a DON DAVID GARCÍA PÉREZ, por importe de 300 euros, más 63 euros de IVA, que hacen un total de 363 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 363 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61909 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6°.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Dar cuenta de la interposición de recurso contencioso-administrativo y del nombramiento de Abogado.- Expte. 191/2023.-**

.../...

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y un minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.